



**CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE
PROYECTOS DE TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS, SEDE BOGOTÁ**

Fondo de Investigación UGI – 2020

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Gestión e Investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias Agrarias abre esta convocatoria con el objeto de distribuir y asignar los recursos del Fondo de Investigación destinados a fortalecer y consolidar programas de doctorado y maestría de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Rectoría 1345 de 2009 y oficio del consejo (B. CFCA-096-2020).

OBJETIVO

Ofrecer apoyo para el desarrollo de los proyectos de tesis de los estudiantes de los programas de doctorado y maestría de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Centro de Investigación y Extensión Rural – CIER
Facultad de Ciencias Agrarias

DIRIGIDA A

Estudiantes matriculados en los programas de doctorado y maestría de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Noventa Y Siete Millones De Pesos m/cte (\$97.000.000) provenientes del Fondo de Investigación UGI 2020.

MODALIDADES

Modalidad 1. Para los estudiantes de doctorado se otorgará un apoyo de hasta seis millones de pesos mcte. (**\$6.000.000**) por solicitud.

Modalidad 2. Para los estudiantes de maestría se otorgará un apoyo de hasta cuatro millones de pesos mcte. (**\$4.000.000**) por solicitud.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos deberán ser ejecutados como máximo el 30 de octubre de 2020, y todos los pagos deberán estar legalizados a más tardar el 31 de diciembre de 2020, lo cual debe estar acorde con el cronograma de actividades presentado en la propuesta.

Una vez culminado el plazo de ejecución de los recursos, se procederá a su liquidación en el Sistema HERMES y a la devolución de los recursos no ejecutados al Fondo de Investigación UGI 2020. Lo anterior significa que no se concederán prórrogas para ejecutar recursos.

REQUISITOS GENERALES

1. El estudiante debe estar activo en alguno de los programas del posgrado (doctorados y maestrías) y su director o codirector deberá ser docente de planta vinculado a la Facultad de Ciencias Agrarias.
2. El estudiante debe tener el proyecto tesis aprobado (adjuntar aprobación del Consejo de Facultad).
3. El director o codirector del proyecto debe registrar la propuesta en el formulario establecido para esta convocatoria, en la opción de convocatorias internas a través del Sistema de Información HERMES, dentro de los plazos establecidos.

En el diligenciamiento del formulario para la convocatoria en el sistema Hermes se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) En el campo **Resumen** se debe registrar el resumen del proyecto de tesis aprobado.
- b) En el campo **Estrategia metodológica** solo se debe explicar cómo las actividades para las que se solicita la financiación son coherentes con la consecución de por lo menos uno de los objetivos de la tesis.
- c) Los **objetivos general y específicos** corresponden a los aprobados en el proyecto de tesis.
- d) En los campos **Resultados esperados** y **Productos** se deben registrar solamente los resultados esperados y productos que se puedan alcanzar con las actividades financiadas en esta convocatoria (por ejemplo, no se debe registrar la tesis como producto, ya que seguramente no será viable tener listo el documento completo en los plazos establecidos en esta convocatoria).

- e) En los campos **Actividades** y **Cronograma** se deben registrar solamente las actividades que se van a financiar con los recursos de esta convocatoria.
4. Solamente se otorgará un apoyo por estudiante durante su tiempo de vinculación a un programa de posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias

Nota: No se recibirán solicitudes que no hayan sido registradas en el sistema de información HERMES, con información faltante, tampoco aquellas que no cumplan con los requisitos o documentación exigida.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA

1. La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas por el Consejo de Facultad.
2. Los rubros que se financiarán mediante esta convocatoria son:
 - **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica. Estos servicios deben diferenciarse claramente de las actividades que el estudiante requiere realizar personalmente para el desarrollo de su tesis. La necesidad y pertinencia de los servicios técnicos solicitados debe justificarse adecuadamente.
 - **Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memorias USB, etc., necesarios para la ejecución del proyecto. No incluye insumos o repuestos para mantenimiento de equipos. Debe detallarse el tipo y la cantidad de elementos requeridos, con la debida justificación.
 - **Impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados de investigación (libros, artículos, obras de creación artística, etc.).
 - **Viáticos y gastos de viajes:** Se financiarán salidas de campo a profesores (director o codirector) y el estudiante que desarrolla la tesis, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para capacitaciones y entrenamientos especializados. No incluye apoyos para pasantías o presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales. Debe detallarse la cantidad de viajes, lugares de destino, objetivo de cada salida, y demás información que permita evidenciar la pertinencia de este rubro para el desarrollo del proyecto.
 - **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
 - **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades,

pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.

- **Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados de investigación que se realicen con la Editorial o entre facultades.

Al elaborar la propuesta financiera se debe tener presente que todos los rubros generan un impuesto de cuatro (4) por mil más IVA.

COMPROMISOS

1. Si la propuesta es seleccionada, el director o codirector deberá aceptar el acta de inicio del proyecto a través del sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
2. El seguimiento y control de las actividades y la ejecución financiera será responsabilidad del director o codirector de la tesis, con el acompañamiento del Centro de Investigación y Extensión Rural.
3. Para que el proyecto sea creado en el sistema financiero QUIPU, con la lista de ganadores de la convocatoria se debe realizar el acta de inicio del proyecto y el formato de ficha financiera generada a través del sistema HERMES. Por tanto, es necesario realizar este proceso en el sistema HERMES como requisito para la asignación del código QUIPU en el sistema financiero.
4. Las modificaciones presupuestales y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el Sistema de Información HERMES para su aprobación, y posteriormente serán realizados en el Sistema financiero QUIPU, solamente con la carta remitida a través del Sistema HERMES.
5. El estudiante deberá presentar un informe final que demuestre el cumplimiento de todas las actividades financiadas, indicando los principales resultados de esas actividades. Este informe debe ser aprobado y firmado por el director o codirector de la tesis y debe registrarse a través del sistema HERMES. Este informe corresponde al producto académico que debe entregarse como compromiso en el marco de esta convocatoria.

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Apertura: 16 de marzo de 2020

Cierre: 31 de agosto de 2020 o hasta agotar recursos.

Nota: El comité de investigación y extensión evaluará las solicitudes en la medida en que sean registradas en el sistema HERMES.

DOCUMENTOS

Formulario habilitado en el Sistema HERMES.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE GANADORES

La verificación del cumplimiento de requisitos será realizada por **el centro de investigación y Extensión Rural - CIER** a través del Sistema Hermes. Este procedimiento podrá ser consultado por los participantes.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Comité de Investigación y Extensión evaluará las solicitudes y emitirá su recomendación para que se sometan a aprobación ante el Consejo de Facultad. Este proceso de evaluación se realizará a través del sistema HERMES, con el fin de que el docente pueda consultar los resultados de la evaluación y pueda realizar las solicitudes de aclaración o reclamación, si así lo considera.

Criterios de evaluación

Criterio	Descripción	Valor máximo (en puntos)
Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA)	Debe ser igual o mayor a 3,8	20
Claridad y coherencia de la solicitud	Se debe explicar cómo las actividades para las que se solicita la financiación son coherentes con la consecución de por lo menos uno de los objetivos de la tesis	80
Total		100

El Comité de Investigación y Extensión evaluará las solicitudes y emitirá recomendación de aprobación para aquellas cuya calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que solamente quede presupuesto para financiar una solicitud, el criterio para asignar los recursos será el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) más alto.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán 5 días hábiles posteriores a la aprobación por parte del Consejo de Facultad.

El Centro de Investigación y Extensión Rural – CIER informará a los solicitantes sobre los proyectos ganadores a través del Sistema de Información HERMES.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

PROCESO DE RECLAMACIÓN

Una vez notificada la decisión por parte del Consejo de Facultad, el proponente contará con los tres días hábiles siguientes para hacer las observaciones o reclamaciones al cumplimiento de requisitos que considere pertinentes, las cuales deberán ser realizadas a través del sistema HERMES para revisión del Comité de Investigación y Extensión, quien emitirá respuesta de esta reclamación en el Sistema de Información HERMES.

CONTACTO

Centro de Investigación y Extensión Rural - CIER

cier_fabog@unal.edu.co

invext_fcabog@unal.edu.co

Teléfono: 3165000, Extensiones: 19062 y 19093

Facultad de Ciencias Agrarias

Universidad Nacional de Colombia